



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 710-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 10 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 0910-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 22 de agosto de 2025, y los demás recaudos que contiene, *recibidos mediante registro N° 2433*;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 351-2025-UNIA-CU de fecha 07 de mayo de 2025, se resolvió ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 0136-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 07 de abril de 2025, que resolvió aprobar la Conformación de la Comisión para la Creación e Implementación del Programa de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme se detalla:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Dra. Sarai Huamani Pumacahua | Presidente |
| - Mag. Tania María Manzanares Flores | Miembro |
| - Mag. Iris Kathyryne Mori Cairuna | Miembro |
| - Dra. Celia Milagros Valera Pereyra | Miembro |
| - Mag. Sonia Luz Leandro Inocencio | Miembro |
| - Dra. Flor América Alvaríño Suarez | Miembro |

Que, mediante Carta N° 003-2025-UNIA-FEIH-CPSEP-SHP S/F, suscrita por la Dra. Sarai Huamani Pumacahua en su calidad de Presidenta de la Comisión del PSEP - UNIA, solicita la incorporación del Dr. Herless Valdivia Rengifo, Dr. Edwin Vargas Chichipe, Dr. José Antonio Quintana Huaccho a la Comisión de Implementación del Programa de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

Que, mediante Carta N° 755-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 24 de julio de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0324-2025-UNIA-FElyH-CF de fecha 11 de julio de 2025, que resolvió incorporar a la Comisión de Implementación del Programa de Segunda Especialidad Profesional en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a los siguientes profesionales: Dr. Herless Valdivia Rengifo, Dr. Edwin Vargas Chichipe, Dr. José Antonio Quintana Huaccho;

Que, en la Carta N° 485-2025-UNIA-R/DSG de fecha 12 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en su calidad de Secretario General, se devolvió la Carta N° 756-2025-UNIA-FElyH-D y Carta N° 761-2025-UNIA-FElyH-D a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, a fin de que subsane las observaciones respecto a la numeración de la resolución adjuntada en las citadas cartas; sin embargo, por circunstancias imprevistas, *se adjuntó erróneamente la Carta N° 755-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 24 de julio de 2025*;

Que, mediante Carta N° 0910-2025-UNIA-FElyH-D de fecha 22 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 710-2025-UNIA-CU

Intercultural y Humanidades, devuelve la Carta N° 755-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 24 de julio de 2025 en la cual adjuntan la Resolución de Consejo de Facultad N° 0324-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 11 de julio de 2025, a fin de que sea ratificado en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 24-2025-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0324-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 11 de julio de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 0324-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 11 de julio de 2025, que resolvió **INCORPORAR** a la Comisión de Implementación del **Programa de Segunda Especialidad Profesional** en la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------------|---------|
| - Dr. Herless Valdivia Rengifo | Miembro |
| - Dr. Edwin Vargas Chichipe | Miembro |
| - Dr. José Antonio Quintana Huaccho | Miembro |

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo